

Cerro Sombrero, 27 de julio de 2010.-

NUM 524/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con el servicio de pintura interior de casa habitación e instalación y reparación de calefactores a gas natural.
- 2) El Decreto Municipal N° 500, de fecha 14 de julio de 2010, que declara desierta licitación pública N° 3867-18-L110, Licitación de Servicio de Pintura Interior de casa habitación e instalación y reparación de calefactores a gas natural de casa habitación personal del Jardín Infantil "Pastorcitos" de la comuna de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la compra del Servicio de Pintura Interior de Casa Habitación N° 1069-A, Personal Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera a **MARCELO ORELLANA LEIVA** RUT 14.541.159-9, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$353.351 (trescientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos) retención legal incluida, orden de Compra Electrónica N° 3867-39-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)